



COLEGIO CARAMPANGUE

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y BULLYING



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
I. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING).....	3
Tipos de Acoso Escolar	3
II. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR.....	4
III PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ENTRE ALUMNOS	4
1. Detección	4
2. Evaluación Preliminar y Comunicación Interna	4
3. Medidas Inmediatas	5
4. Protocolo de Actuación	5
5. Derecho de apelación.....	6
6. Diagnóstico Confirmatorio	6
7. Plan de Intervención y Reparación	7
8. Evaluación Final y Seguimiento.....	7
IV DENUNCIA CONTRA UN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO	7
1. Atención inmediata a la víctima.....	7
2. Medidas protectoras hacia el estudiante.....	8
3. Informar	8
4. Protocolo de Actuación	8
Opciones	9

INTRODUCCIÓN

Para el colegio Carampangue, la protección y el bienestar de los estudiantes es una prioridad fundamental. Por ello, todo miembro de la comunidad educativa tiene el deber de denunciar de forma inmediata cualquier situación que pudiera constituir un caso de acoso escolar o *bullying*, ya sea que lo haya observado directamente o recibido información al respecto.

Además de responder ante estas situaciones, el colegio se compromete a promover un enfoque preventivo, formativo y restaurativo, fomentando la empatía, el respeto mutuo y la reparación del daño.

I. DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

El acoso escolar se define como: “Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (bullying), realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes, que en forma individual o colectiva atenten contra otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión, y que provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un daño grave. Esto puede ocurrir por medios físicos, verbales, psicológicos, sexuales o tecnológicos.” (Ley N.º 20.536, Art. 16 B, Mineduc, 2011).

El Bullying ocurre entre estudiantes, de forma sistemática y sostenida en el tiempo, y se caracteriza por una relación asimétrica de poder, donde la víctima se encuentra en desventaja y no puede defenderse adecuadamente. Es importante mencionar que no se considera bullying una situación puntual, aislada o sin reiteración, ni tampoco cuando existe simetría de poder entre las partes, como ocurre en una discusión o pelea entre pares.

Tipos de Acoso Escolar

Psicológico: Conductas que causan daño emocional, como amenazas, rumores, exclusión, discriminación por orientación sexual, etnia, religión u otros factores.

Físico: Agresiones corporales directas (golpes, empujones, patadas) o uso de objetos para causar daño.

Sexual: Comentarios, gestos, tocamientos u otras acciones con connotación sexual que vulneren la integridad del estudiante.

Verbal: Insultos, burlas, sobrenombres despectivos, amenazas y humillaciones verbales.

De Género: Violencias basadas en estereotipos o roles de género, que refuerzan la desigualdad entre los sexos.

Tecnológico (Ciberbullying): Uso de celulares, redes sociales u otros medios digitales para hostigar, amenazar o difundir contenido ofensivo de forma masiva, generalmente desde el anonimato.

II. PREVENCIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El colegio Carampangue implementa diversas estrategias preventivas para promover una sana convivencia escolar:

- Fomento del vínculo familia-colegio mediante una comunicación constante y espacios de acogida.
- Inclusión de temáticas de convivencia y buen trato en clases de Orientación, impartidas por psicólogas de cada ciclo.
- Celebración del Día del Buen Trato, que incluye actividades reflexivas con alumnos y docentes.
- Charlas para padres y estudiantes sobre bullying, uso de tecnologías, autocuidado, entre otros.

III PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ENTRE ALUMNOS

1. Detección

Toda la comunidad educativa tiene la responsabilidad de detectar y reportar posibles situaciones de acoso. Ante la detección de un caso, se debe informar de inmediato a un inspector o al Encargado de Convivencia Escolar y la denuncia puede ser verbal o escrita.

2. Evaluación Preliminar y Comunicación Interna

- De ser un Inspector el que recibe la información le comunicará al Encargado de Convivencia Escolar, quien a su vez notificará al Líder pedagógico y Encargado de Bienestar (Inspector General).
- En situaciones graves o reiteradas, el Encargado de Convivencia Escolar debe informar a la Dirección (ambos directores) el mismo día.

- En faltas leves, el Inspector puede tomar medidas formativas o disciplinarias, considerando el historial del estudiante y otros criterios definidos en el reglamento interno.
- En caso de ser leve pero la falta es reiterada se informa al Encargado de Convivencia Escolar para presentarlo en Comité de Sana Convivencia Escolar.
- Casos entre adultos (profesores u otros funcionarios): El Encargado de Convivencia Escolar recabará antecedentes e informará a la Dirección directamente.

3. Medidas Inmediatas

Casos leves:

- El Inspector de Nivel citará a los involucrados y dejará registro escrito.
- Se entregará una notificación escrita a los alumnos involucrados para ser firmada por sus apoderados.
- En niveles menores, se puede utilizar la libreta personal del alumno.

Casos graves o reiterados:

- El Encargado de Convivencia Escolar citará a los apoderados a entrevista formal junto al inspector de nivel.
- Se presentarán los antecedentes o se informará de la apertura de la fase de indagación.
- Se informará también a los apoderados del estudiante afectado, y se tomará especial resguardo de su integridad.
- En casos graves se puede aplicar que el alumno no pueda asistir al colegio mientras se realiza la investigación aplicando la Ley Aula Segura (Ley 21.128). Estas medidas no son sancionatorias en sí mismas, sino preventivas.

4. Protocolo de Actuación

El Encargado de Convivencia Escolar designará a las personas para realizar la investigación pudiendo ser inspectores, psicólogos u otra persona idónea para confirmar los hechos y determinar la identidad de los involucrados. Es importante relevar que todos deben colaborar con la investigación.

Posibilidad de aplicar medidas de resguardo (separación de agresores, apoyo psicosocial, derivación externa).

Entrevistas y derecho a descargos: Las entrevistas relacionadas con situaciones disciplinarias serán registradas en actas oficiales. En ellas, el alumno tendrá la oportunidad de exponer los hechos desde su perspectiva y presentar sus descargos respecto al evento en cuestión. Se garantiza el derecho del estudiante a ser escuchado de manera respetuosa y a entregar su versión de los hechos antes de que se adopte cualquier medida sancionatoria. Se emite una resolución escrita con medidas disciplinarias o formativas según el Reglamento Interno.

Si no se comprueba el hecho, se cierra el caso.

Sanciones como expulsión o cancelación de matrícula deben ser abordadas por Dirección.

5. Derecho de apelación

En caso de aplicarse una sanción por una falta grave y/o gravísima, el apoderado podrá solicitar por escrito una reconsideración ante la Dirección del colegio, dentro de un plazo de diez días contados desde la entrevista o desde la notificación de la sanción.

Si el apoderado manifiesta su desacuerdo durante la entrevista, pero no presenta la apelación por escrito dentro del plazo establecido no habrá otra posibilidad de descargos (apelación) y el estudiante deberá cumplir la sanción a partir del día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

La Dirección contará con un plazo de siete días hábiles, a partir de la recepción de la apelación, para comunicar su decisión. Esta resolución será definitiva e inapelable y se notificará por escrito al apoderado, ya sea mediante una carta enviada a su domicilio o a través de los medios de contacto registrados en el colegio.

6. Diagnóstico Confirmatorio

Una vez recabados los antecedentes y realizadas las entrevistas, el Comité de Sana Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar, Líderes pedagógicos, Encargado de Bienestar (Inspector General) y Psicólogo), determinará si se configura un caso de acoso escolar, y se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se informará el resultado en una entrevista con el apoderado del alumno afectado.

Es importante aclarar que es la Dirección quien tiene la última palabra en casos graves que afectan a la comunidad escolar.

7. Plan de Intervención y Reparación

El enfoque será siempre formativo y restaurativo, promoviendo el aprendizaje, la empatía y la reparación del daño.

- El alumno infractor deberá asumir la responsabilidad de sus actos y participar en medidas reparatorias pedagógicas.
- Se podrá sugerir evaluación psicológica de los involucrados.
- Se realizarán intervenciones individuales o grupales para trabajar estos temas cuando sea necesario.
- En caso de que sea factible la mediación y que sea una decisión del Consejo de Convivencia Escolar, esta será una instancia obligatoria, como etapa previa a sanciones en faltas graves.

8. Evaluación Final y Seguimiento

El seguimiento se realizará durante el primer mes y podrá extenderse hasta dos meses si se considera necesario por parte del equipo responsable y realizará una evaluación de seguimiento con el fin de verificar la efectividad de las medidas implementadas. A partir de esta evaluación, se elaborará un informe final que será entregado a la Dirección.

En caso de que persista el acoso o maltrato, el Encargado de Convivencia Escolar convocará al Comité de Sana Convivencia Escolar para revisar nuevamente el caso y definir nuevas acciones. Se enfatiza que, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, la reiteración de una falta constituye un agravante que puede conllevar sanciones más severas.

IV DENUNCIA CONTRA UN INTEGRANTE DEL PERSONAL DEL COLEGIO

1. Atención inmediata a la víctima

- Separar al alumno del agresor si la situación es actual o reciente.
- Brindar apoyo emocional y, si es necesario, atención médica o psicológica.

2. Medidas protectoras hacia el estudiante

- Separación inmediata del adulto, si corresponde.
- Brindar atención médica o psicológica si es necesario.
- Se les debe comunicar de inmediato, explicar la situación y los pasos a seguir.
- Supervisión de espacios compartidos.
- Cambio de grupo, si lo aprueban los padres.
- Comisión (Encargado de Convivencia, Subdirector, Líderes Pedagógicos) analiza los antecedentes y pasos a seguir).

3. Informar

Reportar la agresión a la Dirección del Colegio y si los antecedentes lo ameritan, presentar la denuncia escrita detallando los hechos.

Si hay testigos (alumnos u otros docentes), recolectar sus testimonios.

4. Protocolo de Actuación

- Iniciar una investigación interna inmediata.
- Separar preventivamente al profesor de sus funciones si hay riesgo para los alumnos.
- Notificar al Encargado de Convivencia Escolar y Encargado de Bienestar (Inspector General).
 - Registrar los hechos lo antes posible: fecha, hora, lugar, testigos y tipo de agresión (verbal, física, psicológica, etc.)
 - Entrevista del o los alumnos a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, un inspector o psicólogo.
 - Entrevista del adulto a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, junto a los Líderes Pedagógicos.
 - Informar a los Líderes Pedagógicos y Dirección.

Opciones

- Cambio de rol.
- Plan de mejoras.
- Desvinculación, según la gravedad y conforme al Código del Trabajo.
- En casos graves, la Dirección realiza la denuncia externa a organismos como Superintendencia de Educación o Ministerio Público, en conformidad a la ley (por ejemplo, abusos sexuales o maltrato grave).